

DECRETO ALCALDICIO Nº

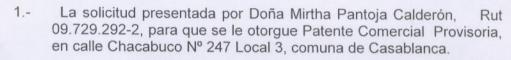
001635

Casablanca,

1 U ABR 2014

VISTOS:

DECRETO: I .-



- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979. Lev de Rentas Municipales.
- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Venta de Prendas de Vestir y Accesorios", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Mirtha Pantoja Calderón
RUT	09.729.292-2
Rol Avaluó	19-03
Dirección Comercial	Chacabuco Nº 247 Local 3

- 11 -El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- 111.-Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

MOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

ODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

Distribución: Alcaldía

Depto. Rentas y Patentes

EBR/mat